



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 79

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

ÉDISON KRASOVSKI
Presidente

Sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2017

Acta 79

En la ciudad de Fray Bentos, el día 18 de diciembre del año 2017, siendo la hora **20:00**, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **lunes 18 de diciembre de 2017**, a la **hora 20:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas). Solicitud anuencia de la Intendencia de Río Negro para comprar 8 solares de terrenos ubicados en la localidad catastral Young. (Repartido 398).

Presidencia de la Asamblea General. Vencimiento plazo para el análisis de observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas al Proyecto de Modificación del Presupuesto Departamental para el período 2017-2020. (Car. 2 Exp. 9523).

Fray Bentos, 15 de diciembre de 2017

LA SECRETARIA»

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Carlos Nobelasco, Julio Dimitrioff, Mauro Lanusse, Mercedes Cuervo, Antonella Sburlati, Irma Lust, Raúl Bodeant, Milton Lambatov, Hilda Dantaz, Eduardo Lorenzo, Edén Picart, Hernán Godoy, Margarita Long, Gustavo Meyer, Hugo Hornos, Daniel Villalba, César Martínez, Marcelo Casaretto, Horacio Prieto y Ramiro García.

SUPLENTE: Humberto Pasilio (i), Lilián Pascual (c), Luis Massey (c), José Roverano (c), María Cáceres (c), Carlos Vladeff (c), Eduardo Secco (c) y Juan Serres (c).

Durante el transcurso de la sesión ingresan a Sala los señores Ediles titulares Guillermo Techera (20:03) y Ángel Monardo (20:04).

Faltan: CON AVISO: Washington Laco, Jorge Burgos, Fernando Quintana y Daniel Porro.

SIN AVISO: George Kennedy, Alberto Rivero, José Almirón y Ruben Di Giovanni.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

Taquígrafas: Marcia Matera y Mónica Grasso.

SR. PRESIDENTE. Buenas tardes, señores Ediles.

Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión del día de la fecha con el primer punto del orden del día.

Orden del Día

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud anuencia de la Intendencia de Río Negro para comprar 8 solares de terreno ubicados en la localidad catastral Young. (Repartido 398).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias. Buenas tardes a todos.

Mociono la aprobación del informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), Repartido 398.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del señor Edil.

(Se vota).

Afirmativa. 29.

En consecuencia: **Resolución 159/017**

VISTO: El oficio 331 de fecha 1 de diciembre de 2017 recibido del Ejecutivo Comunal, por el cual se solicita la anuencia pertinente para adquirir los siguientes bienes inmuebles: 8 solares de terreno baldíos, ubicados en la zona sub-urbana del departamento de Río Negro, localidad catastral “Young”, a saber: 1) **Padrón 5.122** (antes padrones 364 y 360 ambos en mayor área), el que según plano de medida y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza de fecha octubre de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Río Negro el 4 de abril de 2003 con el número 4404, se señala como lote 2 de la manzana número 361 y se compone de las fracciones “2A” y “2B” que en conjunto tienen una superficie de “una hectárea nueve mil seiscientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros” (1 Há 9.685 m 65 dm), con 119 metros 2 centímetros al Sureste, de frente a la calle Juan A. Lavalleja “Nº 5”; 2) **Padrón 5.127** (antes padrón 1607 en mayor área), el que según plano del Agrimensor A. R. Arcioni de fecha noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de noviembre de 1946 con el número 98,

se compone de los solares 8 y 9 de la manzana número 155, que en conjunto tienen una superficie de “ocho mil ochenta y tres metros sesenta y seis decímetros” (8.083 m 66 dm), con 64 metros 90 centímetros al Noreste, de frente a la calle Juan Pedro Marín “N° 2”; 3) **Padrón 5.275** (antes en mayor área padrón número 5125 y antes en mucho mayor área padrón número 1607), el que según plano del Agrimensor A. R. Arcioni de fecha noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de noviembre de 1946 con el número 98, se señala como el solar número 4 de la manzana número 155 y tiene una superficie de “setecientos cuarenta y nueve metros setenta decímetros” (749 m 70 dm), con 21 metros al Sureste, de frente a la calle “N° 5” Juan A. Lavalleja; 4) **Padrón 5.123** (antes padrón número 360 en mayor área), el que según plano de medida y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza de fecha octubre de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-Oficina Delegada de Río Negro el 4 de abril de 2003 con el número 4404, se señala como lote 3 de la manzana número 361 y tiene una superficie de “una hectárea nueve mil seiscientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros” (1 Há 9.685 m 65 dm), con 119 metros 26 centímetros al Este, de frente a la calle de Tropas; 5) **Padrón 5.126** (antes mayor área padrón número 1607), el que según plano del Agrimensor A.R. Arcioni de fecha noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de noviembre de 1946 con el número 98, se compone de los solares 5 y 6 de la manzana número 155 y tienen en conjunto una superficie de “mil cuatrocientos sesenta y tres metros setenta decímetros” (1.463 m 70 dm), con 35 metros 70 centímetros al Noreste, de frente a la calle “N° 2” Juan Pedro Marín; 6) **Padrón 5.128** (antes en mayor área padrón número 1607), el que según plano del Agrimensor A. R. Arcioni de fecha noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de noviembre de 1946 con el número 98, se señala como el solar número 10 de la manzana número 155 y tiene una superficie de “cuatro mil ochenta y siete metros” (4.087 m), con 33 metros 30 centímetros al Noreste, de frente a la calle “N° 2” Juan Pedro Marín; 7) **Padrón 5.130** (antes en mayor área padrón número 1608), el que según plano del Agrimensor A. R. Arcioni de fecha noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de noviembre de 1946 con el número 98, se compone de los solares 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana número 156 y tienen en conjunto una superficie de “cinco mil novecientos treinta y dos metros ochenta decímetros” (5.932 m 80 dm), con 51 metros al Suroeste, de frente a la calle “N° 2” Juan Pedro Marín; y 8) **Padrón 5.121** (antes en mayor área padrón número 364), el que según plano de medida y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza de fecha octubre de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Río Negro, el 4 de abril de 2003 con el número 4404, se señala como lote 1 de la manzana número 361 y tiene una superficie de “una hectárea nueve mil seiscientos ochenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros” (1 Há 9.685 m 65 dm), con 119 metros 72 centímetros al Sureste, de frente a la calle “N° 5” Juan A. Lavalleja; por el precio total de “Dólares estadounidenses billetes un millón ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y uno con catorce centésimos” (US\$ 1.127.861,14), operación que se documentará en Unidades Indexadas y pagará en la siguiente forma: cuatro cuotas iguales, siguientes y consecutivas con vencimiento en agosto de 2018, enero de 2019, agosto de 2019 y enero de 2020 respectivamente, con un interés compensatorio del 13.14% tasa efectiva anual sobre saldos y un interés moratorio del 15.22% tasa efectiva anual;

CONSIDERANDO: **I)** Que dicha operación cuenta con el asesoramiento favorable de la Unidad de Gestión Territorial y de la Dirección General de Planificación;

II) Que los terrenos a adquirir serán destinados a las siguientes cooperativas:

- 1) COVITRASY 1
- 2) COVISI
- 3) COVISUNY
- 4) HORNEROS
- 5) COVIFAMIUM
- 6) COVIDEY
- 7) COVICY
- 8) COVIMSY

III) Que según el acuerdo de modificación y ampliación de convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente y la Intendencia Departamental de Río Negro se produce una recategorización de suelos, la que se efectivizará antes del año 2020;

IV) Que la erogación que implica esta operación encuadra dentro del Presupuesto Quinquenal de Gastos vigentes;

V) Que esta Corporación coincide con la conveniencia de aceptar la operación propuesta, en cuanto permitirá aumentar la disponibilidad de tierras en un área de crecimiento de la ciudad;

ATENCIÓN: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución de la República; 36 numeral 1° de la Ley Orgánica Municipal (N° 9515 del 28/10/1935);

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1°) Concédese al Ejecutivo Departamental la anuencia requerida para adquirir los bienes inmuebles baldíos relacionados en el Visto de la presente, por el precio y en las condiciones que en el mismo se indican.

2°) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Godoy, para fundamentar el voto.

SR. HERNÁN GODOY. Gracias, señor Presidente.

El Partido Nacional ha votado afirmativamente esta iniciativa del Ejecutivo Departamental en atención a las siguientes consideraciones: somos una fuerza política positiva consustanciada con los intereses de la gente y en especial con todo grupo de ciudadanos que tenga una necesidad fundamental como lo es sin duda el acceso al techo propio; a nivel departamental fuimos los que incorporamos institucionalmente los temas relativos a la vivienda, creando en el año 2006, en órbita de la Intendencia

Departamental, la Secretaría de Vivienda; en nuestra Administración fueron aprobados varios planes de desarrollo urbano, entre ellos el Plan de Young en el año 2012, con técnicos que hasta el día de hoy trabajan en la Unidad que asesoró al Intendente, denominada Unidad de Gestión Territorial; siguiendo estrictamente lo encomendado por dicho órgano asesor adquirimos muchísima cantidad de tierras, generando en el departamento un movimiento de cooperativas de viviendas sin precedentes, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, que contó con el reconocimiento de todos los Ministros que tuvieron la citada cartera a su cargo.

Se nos pide hoy por parte del señor Intendente –seguramente informado por la nombrada unidad asesora– votar la adquisición de terrenos para viviendas que están especialmente prohibidos para dicho uso por el Plan de Young y se nos traslada indirectamente una presión de los beneficiarios, situación de la que no queremos escapar, pero sí dejamos claramente marcado que los mismos técnicos que en el 2012 recomendaron a un Intendente de nuestra fuerza política que algunos terrenos no eran aptos para construir viviendas, hoy le dicen al Intendente actual que sí son aptos –sabrán ellos sustentar su responsabilidad–.

Hemos condicionado nuestro voto para defender dos factores: en primer lugar, el interés de las cooperativas asegurándoles la asignación de tierras en forma concreta y la legislación del uso de tierras que hoy se asigna a los terrenos antes no recomendados para la construcción de viviendas en el marco del Plan Young de acuerdo a la ley que lo rige.

Mostramos una vez más confianza en el Gobierno de turno y decimos –como siempre– que somos los defensores de las leyes. Estas hacen más digna la vida de la gente y tenemos claro que entre la justicia y la ley siempre optaremos por la primera. Acá, en un acto de justicia, este Legislativo asigna tierras a quienes la necesitan y exige que la ley la respalde para garantía de todos.

Gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres, para fundamentar el voto.

SR. JUAN SERRES. Como dijimos en comisión, nuestro partido fue el que mocionó que se apruebe este informe en las comisiones y se elevara al plenario para votarlo.

Históricamente nuestro partido ha votado política de compra de tierras. Como política de estado, históricamente la Intendencia de Río Negro desde el año '85 en adelante ha tenido política de vivienda; y por supuesto, todos los grupos habitacionales que se han hecho en el departamento han sido parte de esa práctica en conjunto con el Gobierno Nacional. Por eso, así como en los períodos anteriores y en el nuestro también teníamos política de tierras y en el período anterior votábamos todas las compras de tierras, en este también vamos a hacer lo mismo, más cuando el destino son las cooperativas de vivienda.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señor Presidente.

Voy a fundamentar el voto por parte de la bancada del Frente Amplio.

En realidad, primero que nada agradecemos el consenso brindado por las bancadas del Partido Colorado y del Partido Nacional para la aprobación de este

informe que permite proporcionarle tierras para viviendas a las cooperativas; y remarco que una vez más es política de la democracia de este departamento por sobre la participación del Frente Amplio, del Partido Nacional y del Partido Colorado.

Así como logramos el consenso que nos permite aprobar hoy este punto, el Partido Colorado y la fuerza política Frente Amplio lo hicieron cuando fueron oposición durante los diez últimos años en que el Partido Nacional administró este departamento. Uno de los muchos rasgos positivos que tiene nuestro ejercicio político en Río Negro –y no digo *nuestro* por el Frente Amplio sino por quienes trabajamos en política– es la mancomunidad en el interés de esta causa, que es la tierra para la vivienda; a veces en algunas cosas tenemos matices, pero en este tema creo que hay sentido común.

Esto ocurre en el marco de la modificación y ampliación del convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente y la Intendencia de Río Negro, y no es un tema menor que a partir de la realización de esta modificación del Plan de Young en el 2018 se permitirá que alguna parte de la tierra a la que hoy estamos haciendo alusión –que eventualmente no era y quizás no sea apta para la construcción de viviendas–, y como va a pasar con el Plan de Fray Bentos, pueda recategorizarse ese suelo y tener modificaciones que permitan acceder a la vivienda.

Así que rescato el consenso y agradezco a los partidos que hoy son oposición por el acto de responsabilidad, tal como lo tuvieron antes el Partido Colorado y la fuerza política Frente Amplio.

Gracias.

SR. PRESIDENTE. Bien. Pasamos ahora al siguiente punto.

- **Presidencia de la Asamblea General.** Vencimiento plazo para el análisis de observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas al Proyecto de Modificación del Presupuesto Departamental para el período 2017-2020. (Carp. 2 Exp. 9523).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señor Presidente.

Mociono la aprobación del informe que llega de la Presidencia de la Asamblea General, número 204/17, que dice: *«Montevideo, 11 de diciembre de 2017/ Señor Presidente de la Junta Departamental de Río Negro, Édison Krasovski/ Cúpleme informar a usted que, a los efectos dispuestos en el artículo 225 de la Constitución de la República, venció el plazo establecido para el análisis del expediente mediante el cual se comunica la no aceptación de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas al Presupuesto de la Intendencia Departamental, correspondiente al Período 2017-2020, sin que la Asamblea General se haya expedido al respecto.(mm)/ Se remite adjunto el referido expediente./ Saludo con mi más alta consideración. Lucía Topolansky, Presidente, y José Pedro Montero, Secretario».*

Mociono que se apruebe este informe que viene de la Presidencia de la Asamblea General sobre el proyecto de Modificación Presupuestal.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración lo solicitado por el señor Edil Dimitrioff. (Se vota).

Afirmativa. 29 en 30.

En consecuencia: **Decreto 160/017**

VISTO: El vencimiento del plazo constitucional establecido para el análisis por parte de la Asamblea General del expediente elevado según Decreto 150/017 de esta Corporación;

ATENCIÓN: Al artículo 225 de la Constitución de la República;

**La Junta Departamental de Río Negro
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Téngase por sancionado el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de Río Negro para el período 2017-2020.

Artículo 2º) Comuníquese al Ejecutivo Departamental y al Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Moción que se dé trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil Dimitrioff.

(Se vota).

Afirmativa. 30.

No habiendo más asuntos para considerar damos por finalizada la sesión del día de la fecha. (Hora 20:11).

ooo---o0o---ooo



Laura Vittori
Secretaria



Édison Krasovski
Presidente